

UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA
Consejo Universitario

ACUERDO TOMADO EN SESION 2623-2017

CELEBRADA EL 05 DE OCTUBRE DEL 2017

ARTÍCULO II, inciso 1-a)

CONSIDERANDO:

- 1. El dictamen de la Comisión Plan Presupuesto, sesión 432-2017, Art. V, inciso 1-a) y 1-b), celebrada el 04 de octubre del 2017 (CU.CPP-2017-047), referente al Proyecto del Presupuesto Ordinario para el Ejercicio Económico 2018.**
- 2. En sesión 2622-2017, Art. III, celebrada el 28 de setiembre del 2017, el Consejo Universitario recibe por parte de señor rector, Luis Guillermo Carpio Malavasi, mediante el oficio R-755-2017 de fecha 27 de setiembre del 2017 (REF.CU-662-2017), el Proyecto del Presupuesto Ordinario para el Ejercicio Económico 2018, por un monto total de ¢76 315 584 169,65.**
- 3. La Comisión de Enlace concretó el acuerdo de Financiamiento de la Educación Superior Universitaria Estatal para el 2018 en el mes de agosto del 2017, por un monto de ¢496 266 720 000,00, además de un monto de ¢33 853 332 649,00 para la Universidad Técnica Nacional (UTN), para un crecimiento nominal total del 3,7%, en el cual se conoció los montos exactos de la composición del Fondo Especial para la Educación Superior (FEES) para el ejercicio económico 2018. De este monto, a la UNED le corresponde un FEES Institucional del período por ¢34 750 203 639,00 para el año 2018.**
- 4. El acuerdo de la Comisión de Enlace, que define el FEES para el 2018, fue suscrito el 29 de agosto del 2017, lo que afectó el cronograma institucional, en relación con la formulación y análisis del POA-Presupuesto 2018.**
- 5. El Consejo Nacional de Rectores (CONARE), en sesión N° 18-2017, celebrada el 29 de agosto del 2017, conoció y aprobó la distribución de los Fondos del Sistema y asignó un monto de ¢7 444 000 800,00, equivalente al 1,5% del FEES total, que está**

financiado con el Fondo del Sistema del 2018, para el Fondo de Fortalecimiento de la Enseñanza a Distancia. Además, incluye un monto adicional por **₡3 187 079 436,00**, para atender los Proyectos Estratégicos y las Líneas Estratégicas (Regionalización, Consolidadas y Sede Interuniversitaria de Alajuela) financiadas con el Fondo del Sistema, para un FEES total asignado a la UNED de **₡45 381 283 875,00** para el año 2018. La diferencia con el monto total indicado en el considerando No. 1, es producto de los ingresos propios y otras transferencias que recibe la Institución.

6. El Consejo Universitario, en la sesión 2622-2017, Art. III, celebrada el 28 de setiembre del 2017, acuerda:

“Remitir a la Comisión Plan Presupuesto el proyecto del Presupuesto Ordinario para el Ejercicio Económico 2018, con el fin de que lo analice en forma prioritaria y en el menor plazo posible, presente un dictamen al Plenario.”

7. Con el propósito de cumplir con la petición del Consejo Universitario transcrita en el considerando anterior y el mandato de la Contraloría General de República, la Comisión Plan Presupuesto decide analizar en las sesiones 431 y 432, ambas celebradas el 4 de octubre del 2017, el proyecto del POA- Presupuesto del 2018, en razón de la premura del tiempo, lo que no permite a la Comisión cumplir a cabalidad con lo establecido en el Reglamento para la Formulación, Ejecución y Evaluación del Plan Operativo Anual, Presupuesto Ordinario, Modificaciones Presupuestarias y Presupuestos Extraordinarios de la UNED.

SE ACUERDA:

Aprobar el Plan Operativo Anual y el Presupuesto Ordinario para ejercicio económico del 2018, por un monto de **₡76 315 584 169,65**.

ACUERDO FIRME

ARTICULO II, inciso 1-b)

CONSIDERANDO:

1. El dictamen de la Comisión Plan Presupuesto, sesión 432-2017, Art. V, inciso 1-b), celebrada el 04 de octubre del 2017 (CU.CPP-2017-048), referente al análisis del Plan Operativo Anual y el Presupuesto Ordinario del 2018.
2. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en el Art. II, inciso 1-a) de esta sesión, en el que se aprueba el Plan

Operativo Anual y el Presupuesto Ordinario para el Ejercicio Económico del 2018.

3. **El acuerdo del Consejo Universitario tomado en sesión 2565-2016, Art. III, inciso 1-c), celebrada el 08 de diciembre del 2016, relativo a las acciones específicas, en torno a la ejecución del POA-Presupuesto 2017.**
4. **El acuerdo del Consejo Universitario aprobado en la sesión 2511-2016, Art. II), inciso 2-a), celebrada el 05 de mayo del 2016, referente al POA-Presupuesto del 2016. En este acuerdo en los incisos b) y c) del punto 1) se solicitó a la Administración:**
 - “1. (...)
 - b) Un estudio evaluativo sobre los egresos por la partida de los servicios especiales en el año 2016, que valore el impacto de la distribución aprobada, en el marco del acuerdo tomado por el Consejo Universitario, en sesión 2483-2015, Art. IV, inciso 1- b) celebrada el 26 de noviembre del 2015. El informe correspondiente debe adjuntarse con la entrega de la propuesta POA Presupuesto 2017. (El subrayado no es del original)
 - c) Una propuesta para modificar el porcentaje establecido por el Consejo Universitario en el acuerdo aprobado en la sesión 1393-1999, Art II, inciso 10), del 17 de junio de 1999, referente a los recursos asignados en el POA Presupuesto 2016 y siguientes, para el pago sostenible de la dedicación exclusiva. (El subrayado no es del original)
5. **El crecimiento de la sub-partida de Servicios Especiales en el POA-Presupuesto 2018, a pesar de los acuerdos tomados por el Consejo Universitario en la sesión 2511-2016, Art. II), inciso 2-a), celebrada el 05 de mayo del 2016, referente al POA-Presupuesto del 2016 y en la sesión 2565-2016, Art. III, inciso 1-c), celebrada el 08 de diciembre del 2016, respecto al POA-Presupuesto 2017.**
6. **En la agenda de la Comisión Plan Presupuesto se encuentra el acuerdo del CONRE tomado en sesión 1958-2017, Art. IV, inciso 2) celebrada el 11 de setiembre del 2017, mediante el cual traslada al Consejo Universitario la propuesta de política que regula el uso de la subpartida “servicios especiales”, en atención al acuerdo del Consejo Universitario aprobado en sesión 2580-2017 Art. III, inciso 2), celebrada el 09 de marzo del 2017.**
7. **Lo establecido en el los artículos 4, 5, 6 y 7 del Reglamento para la Creación de Plazas mediante la Partida Cargos Fijos o Servicios Especiales.**

8. De la presentación del POA-Presupuesto 2018 brindada por la Oficina de Presupuesto en la sesión 2622-2017, Art. III, celebrada el 28 de setiembre del 2017, se observa lo siguiente:
- a) La tasa de crecimiento del FEES Institucional para el 2017 fue de 8,7%, con una inflación acumulada a la fecha de 0,91%. La tasa de crecimiento del FEES Institucional para el año 2018, será del 3,3%, con una proyección de inflación del 3%.
 - b) La proyección de ingresos que recibe la Universidad, producto del Fondo para el Fortalecimiento de la Enseñanza a Distancia, es superior en términos absolutos a lo que se recibió en el 2017, con un crecimiento nominal del 3,7%.
 - c) La proyección del total de los ingresos propios, incluyendo el aumento general de aranceles del 4%, es de 0,05%, lo que podría resultar insuficiente ante una posible inflación del 3%.
 - d) Lo anotado en los incisos de este considerando, evidencia la necesidad de que la administración, en conjunto con este Consejo Universitario, analicen diferentes escenarios para garantizar la sostenibilidad financiera de la Universidad.
 - e) El promedio anual de la tasa de crecimiento de los egresos por la partida de remuneraciones en el periodo 2013-2016, fue de 10,91%, mientras que en ese mismo periodo el promedio anual de la tasa de crecimiento de los ingresos corrientes, fue de 10,68%.
 - f) Del 2017 al 2018 los ingresos corrientes proyectados muestran un crecimiento del 2,33%, mientras que los egresos por la partida de Remuneraciones muestran un crecimiento del 4,08%.
 - g) Lo anotado en los incisos de este considerando, evidencia la necesidad de que la Administración en conjunto con este Consejo Universitario, analicen diferentes escenarios para garantizar la sostenibilidad financiera de la Universidad.
9. En los apartados de plazas nuevas e incremento de jornadas, que aparece en el anteproyecto de presupuesto ordinario 2018, en los folios del 82 al 91, elaborados por la Oficina de Presupuesto, se puede constatar que las plazas asociadas a los códigos 235-067-00 y 235-068-00, no cumplen con lo establecido

en los artículos 4, 5, 6 y 7 del Reglamento para la Creación de Plazas mediante la Partida Cargos Fijos o Servicios Especiales.

- 10. Del análisis realizado en la Comisión Plan Presupuesto, sobre la propuesta de creación de plazas nuevas e incremento de jornadas en el anteproyecto de Presupuesto Ordinario 2018, se consideró necesario que la administración valore la pertinencia de la creación de plazas en el Programa de Laboratorio (PROLAB), con jornadas de tiempo completo.**
- 11. El acuerdo del Consejo Universitario tomado en sesión 2565-2016, Art. III, inciso 1-c), celebrada el 08 de diciembre del 2016, relativo a las acciones específicas, en torno a la ejecución del POA-Presupuesto 2017, en el cual en lo que interesa indica:**
 - “1) Dejar en suspenso 23.25 TC de plazas nuevas de la totalidad de las plazas creadas (28.25 TC) en el POA Presupuesto 2017, por cuanto la documentación presentada por la Oficina de Presupuesto es incompleta y parcial y no responde a lo establecido en los artículos 4, 5, 6 y 7 del Reglamento para la Creación de Plazas mediante la Partida Cargos Fijos o Servicios Especiales. No obstante, se autorizará el presupuesto correspondiente cuando la Rectoría entregue al Consejo Universitario el estudio completo de la Oficina de Recursos Humanos por cada plaza nueva, y las resoluciones del CONRE correspondientes que respondan a lo establecido en la normativa indicada.”**
- 12. La gestión administrativa institucional que tiene un alcance presente en todas las regiones del país, así como el desarrollo de la academia a través de los centros universitarios, donde se contempla la utilización de un número considerable de instalaciones para la realización de los procesos de evaluación, han obligado a la UNED a tener un presupuesto creciente que asciende a 1265 millones de colones en el POA-Presupuesto 2018.**
- 13. La partida de servicios especiales para nombrar personal interino o temporal, ha crecido significativamente en los últimos tres años, alcanzando la cifra de 2396 millones de colones en el presupuesto 2018, de los cuales el 67% o sea 1605 millones de colones se dedican al programa 4 de Docencia. En los años 2016 y 2017 este monto solo permite cubrir completamente las necesidades de docencia en los dos primeros cuatrimestres, obligando al Consejo Universitario a aprobar necesariamente una modificación presupuestaria en el tercer cuatrimestre, cuando el personal ya está nombrado. Igual situación se presenta con la partida 1-07-01. Estas situaciones requieren una política administrativa de contención del gasto**

por medio de mecanismos efectivos en la distribución de las necesidades académicas en las diferentes Escuelas, proyectado también hacia la extensión, la investigación y la administración.

SE ACUERDA:

1. Dejar en suspenso la ejecución del presupuesto para la creación de las plazas asociadas a los códigos 235-067-00 y 235-068-00, propuestos en el anteproyecto POA-Presupuesto 2018, por cuanto no cumple con lo establecido en los artículos 4, 5, 6 y 7 del Reglamento para la Creación de Plazas mediante la Partida Cargos Fijos o Servicios Especiales. No obstante, podrá autorizarse el presupuesto correspondiente cuando la Rectoría entregue al Consejo Universitario el estudio completo de la Oficina de Recursos Humanos por cada plaza nueva, y las resoluciones del CONRE correspondientes que respondan a lo establecido en la normativa indicada.
2. Dejar en suspenso la ejecución del presupuesto de las plazas asignadas en el POA Presupuesto 2018 para el PROLAB, hasta que la Administración valore la pertinencia de que dichas plazas sean de tiempo completo, e informe al Consejo Universitario la decisión que tome al respecto.
3. Solicitar a la Administración el cumplimiento del punto 1 del acuerdo tomado en sesión 2565-2016, Art. III, inciso 1-c), celebrada el 08 de diciembre del 2016, para lo cual la Rectoría debe entregar al Consejo Universitario, el estudio completo que realice la Oficina de Recursos Humanos por cada plaza nueva y las resoluciones del CONRE correspondientes, que respondan a lo establecido en la normativa indicada, a más tardar el 30 de noviembre del 2017.
4. Extender el plazo hasta el 30 de noviembre del 2017, para que la Administración entregue el estudio solicitado en el inciso a) del punto 7 del acuerdo tomado en sesión 2565-2016, Art. III, inciso 1-c), celebrada el 08 de diciembre del 2016.
5. Solicitar a la Administración el cumplimiento del inciso c) del acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2511-2016, Art. II), inciso 2-a), celebrada el 05 de mayo del 2016, el cual se transcribe en el considerando 3 del presente acuerdo, referente al porcentaje del pago asignado para la dedicación exclusiva.
6. Solicitar a la Administración que presente al Consejo Universitario a más tardar en enero del 2018, las propuestas de acciones para la contención del crecimiento vegetativo de la masa salarial, que deben ser del conocimiento y análisis del

Consejo Universitario, de manera que se garantice la sostenibilidad financiera futura de la institución.

- 7. Solicitar a la Administración que presente al Consejo Universitario un informe en detalle del gasto en alquileres en los últimos tres años y las acciones que se requiere implementar en el año 2018. Este informe debe ser presentado al 28 de febrero de 2018.**
- 8. Solicitar a la Administración que presente al Consejo Universitario una propuesta concreta de necesidades de personal académico por Escuela y en Extensión, que han sido contratados por la partida de servicios especiales y la partida 1-07-01, y que se requiere de manera permanente en razón de programas fijos definidos por las unidades académicas. Esta propuesta debe ser entregada al Consejo Universitario al 30 de abril de 2018.**

ACUERDO FIRME

AMSS***